

ACTA RESOLUTIVA
No. 39-PLE-CNE-2024

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 09 DE MAYO DE 2024.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Con memorando No. CNE-CEAL-2024-0063-M de 09 de mayo de 2024, la ingeniera Esthela Acero Lanchima, da a conocer: *“Por medio del presente, pongo en su conocimiento mi EXCUSA a la reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 05-PLE-CNE-2024; y, a la Sesión ordinaria Nro. 39-PLE-CNE-2024 a desarrollarse el día de hoy a las 14h00 y 14h30 respectivamente, por motivos médicos que me impiden poder asistir.”*

Con memorando No. CNE-CENM-2024-0128-M de 09 de mayo de 2024, la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, da a conocer: *“Por tener un cita médica planificada previamente, presento mi excusa de asistir a la Sesión Ordinaria No. 39-PLE-CNE-2024, convocada para el día de hoy 09 de mayo de 2024, a las 14h30”*

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria **No. 36-PLE-CNE-2024** de jueves 18 de abril de 2024; Sesión Ordinaria **No. 37-PLE-CNE-2024** de jueves 25 de abril de 2024, reinstalada el jueves 02 de mayo de 2024; y, Sesión Ordinaria **No. 38-PLE-CNE-2024** de miércoles 08 de mayo de 2024;
- 2° **Conocimiento** del Informe de Resultados de Pronósticos Electorales de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, suscrito por la Directora Nacional de Estadística;
- 3° **Conocimiento** del Informe de Resultados de Pronósticos Electorales del proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”, suscrito por la Directora Nacional de Estadística;
- 4° **Conocimiento** del Informe de Resultados de Encuestas de Voto a Boca de Urna del proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”, suscrito por la Directora Nacional de Estadística; y,
- 5° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de Directores Provinciales Electorales de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria **No. 36-PLE-CNE-2024** de jueves 18 de abril de 2024; Sesión Ordinaria **No. 37-PLE-**

CNE-2024 de jueves 25 de abril de 2024, reinstalada el jueves 02 de mayo de 2024; y, Sesión Ordinaria **No. 38-PLC-CNE-2024** de miércoles 08 de mayo de 2024.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 2

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe de Resultados de pronósticos electorales de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, suscrito por la Directora Nacional de Estadística.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 3

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dejo constancia que una vez que se pone en conocimiento del Pleno del Organismo el punto tres del orden del día, respecto de: “*Conocimiento del Informe de Resultados de Pronósticos Electorales del proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”, suscrito por la Directora Nacional de Estadística*”, se dispone por Presidencia que sea revisado el Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Pronósticos Electorales, por parte de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica en coordinación con el área técnica respectiva, para que realicen todos los cambios o ajustes necesarios, respecto a la presentación de informes de pronósticos electorales.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 4

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe de Resultados de Encuestas de Voto a Boca de Urna, para el proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”, suscrito por la Directora Nacional de Estadística.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 5

PLE-CNE-1-9-5-2024

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; y, ingeniero José Cabrera Zurita, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora;
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;
- Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;
- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece entre otros aspectos que para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser permanentes o provisionales y el literal b.4) determina que “quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior” están dentro de los nombramientos provisionales;

- Que el literal e) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que, la servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones, por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción;
- Que el literal a) y h) del artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que: se excluyen del sistema de la carrera del servicio público, a quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado; y, las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional;
- Que el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: “Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza”;
- Que con Resolución **PLE-CNE-13-26-12-2018** de 26 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral designó al **magister Andersson Junior Silva Vargas**, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe;
- Que con memorando Nro. CNE-DPZC-2024-0763-M de 30 de abril de 2024, el magister Andersson Junior Silva Vargas, da a conocer: “(...) *La presente tiene como finalidad manifestar de forma libre y voluntaria la RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Delegado Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, misma que fue expedida mediante Resolución PLE-CNE-13-26-12-2018, y puesta a mi conocimiento mediante Notificación No. 000885 del 27 de diciembre del 2018 (...)*”;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 39-PLE-CNE-2024**; y,

En uso de sus atribuciones, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Agradecer al **magister Andersson Junior Silva Vargas**, por los valiosos servicios prestados a la institución; y, aceptar la renuncia presentada al cargo de Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe.

Artículo 2.- Designar al **ingeniero Jorge Oswaldo Paltín Castillo**, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del viernes 10 de mayo de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL

El Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, al **magister Andersson Junior Silva Vargas**, y al **ingeniero Jorge Oswaldo Paltín Castillo**, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 39-PLE-CNE-2024**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria **No. 36-PLE-CNE-2024** de jueves 18 de abril de 2024; Sesión Ordinaria **No. 37-PLE-CNE-2024** de jueves 25 de abril de 2024, reinstalada el jueves 02 de mayo de 2024; y, Sesión Ordinaria **No. 38-PLE-CNE-2024** de miércoles 08 de mayo de 2024, no existen observaciones a las mismas.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL